BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 24 Págs.

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8740
CON SUPLEMENTO No. 95

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica del Río de la Plata. — Autorizándola para reducir las tarifas telegráficas para Austria.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. 2148/C/923. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o.— Autorízase a la Compañía «Telegráfica del Río de la Plata» para reducir las tarifas telegráficas para Austria, a setenta y seis centavos oro sellado ($ 0.76 o/s), por palabra, en vez de setenta y ocho centavos oro sellado que rige actualmente.

Art. 2o.— Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Correos y Telégrafos. — Se aprueban varios contratos

Buenos Aires, Abril 29 de 1923.— 3596/C/923. — Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, atentas las informaciones producidas por la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad—referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y.

a). Camilo Cayelli, para el transporte de la correspondencia entre «Colonia Sarmiento» y «Ensanche de la Colonia», (Dto. XXIII), por el término de 3 años, a contar desde el 1o de Julio de 1922, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, Exp. No 3596/C/923.

b) Antonio Medinilla, para el transporte de la correspondencia entre «La Paz», «San José de Feliciano» y «Chajarí» (Dto. XII y XV), por el término de 3 años, a contar del 1o de Enero del corriente año, mediante la retribución mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m/n) moneda nacional. Exp. No 4217/C/923.

c). Felipe Tilca, para el transporte de la correspondencia, entre «Alemanía» y «Cafayate», (Dto. XVIII), por el término de tres años, a contar del 1o de Diciembre de 1922, mediante la retribución mensual de seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 685 m/n) moneda nacional. Exp. No 4532/C/923.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento. — Varios nombramientos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923,

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene. — Vacunador (Item 6, Partida 9), al Escribiente del Instituto de Química (Item 10, Partida 6), Don Guillermo Santillán, en su reemplazo al Controlador del Instituto de Bacteriología (Item 9, Partida 64), Don Ernesto Adolfo Madrazo Parody y en substitución de éste al Escribiente supernumerario, Don Juan A. Mourón Monteverde.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

H. C. Ehbert en representación vecinos de «Los Cocos». — Se le acepta la donación de un inmueble para la Oficina de Correos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. 5647/C/923. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.— Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional, el Señor H. C. Ehbert, por sí y en representación del vecindario de «Los Cocos» Departamento Punilla (Córdoba), del inmueble especificado en el plano que corre a fs. 2, de este expediente, con destino a Oficinas de Correos de la localidad.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del Auxiliar Don A. Guillamondégui y se nombra en reemplazo de éste a Don H. Fleurquín y en substitución de éste a Don Salvador Berte.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. 5979/P/923. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Andrés Guillamondegui y nómbrase en su reemplazo al Inspector Don Horacio Fleurquín y en substitución de éste al Ayudante Don Salvador Berte.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Hacienda

Licencia
Buenos Aires, Abril 18 de 1923.
Visto el pedido de licencia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, al Tenedor de Libros de la Oficina de Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles, Don Juan M. Ifernet.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rectificación de nombramientos
Buenos Aires, Abril 18 de 1923.
Visto que el empleado de la Aduana del Rosario, Don Juan B. Baudrac o solicita le sean rectificados los nombramientos recaídos a su favor con fechas 19 de Febrero de 1908, 11 de Mayo de 1909 y 10 de Marzo de 1915, en virtud de haber aparecido a nombre de Juan Baudracco y Juan Baudraco, atento lo informado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Practíquense las correcciones del caso y pase a Contaduría General a sus efectos.
Comuníquese, publíquese etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias
Buenos Aires, Abril 20 de 1923.
Vistos los pedidos de licencia y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Administración General de Impuestos Internos:—Cuatro meses, sin goce de sueldo y sin viático, al Sub-Inspector de 1ª. del Personal de Inspección, Don Leonidas Alvarez Roldán, debiendo reemplazarle en sus funciones, interinamente y mientras dure su ausencia con anterioridad al 7 del corriente, el ex-Subinspector de 1ª. Don Luis Federico Gini; de la Aduana de la Capital:—Cuarenta y un días, con goce de sueldo, al Ayudante Principal, Don Deoclecio R. Quiroga; treinta y un días, con goce de sueldo, al Ordenanza Don Ambrosio Pincinoli; Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al ex-Ordenanza Don Domingo Prúbiga; Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Vista de 1ª. Don Daniel Gowland; Cuarenta días, al Vista de 1ª. Don Juan H. Brites; Cuatro meses, sin goce de sueldo, al Escribiente Don Raúl D. Pérez; Seis meses, sin goce de sueldo, al Ayudante 2º. Don Juan Carlos E. Sisini; Seis meses, sin goce de sueldo, al Escribiente Don Rafael A. Gómez del Junco, debiendo reemplazarle en sus funciones, interinamente y mientras dure su ausencia, la Señorita Lola Martínez; de la Dirección General de Estadística: dos meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de producción, etc., Don Néstor A. Censi; de la Aduana de Goya: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Contador Interventor, Don José Luis Mohando Seto; de la Aduana del Rosario:—Treinta y cinco días, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de 1ª. Don Manuel Ameglio
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento
Buenos Aires, Abril 20 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Nómbrase Guardaalmacén de 2ª. de la Aduana de Concordia, en reemplazo de Ricardo Ballesteros que falleció, al Señor Juan Pedro Cazenave.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada
Señor Ministro de Hacienda:
No habiéndose basado el Decreto del P. E. en errores de hecho y siendo, por otra parte, perfectamente legal, no es susceptible de reconsideración.
En lo referente al nuevo cómputo que pretende el Señor Rafael Narvaez deseo expresar mi opinión al respecto, y es que es de todo punto de vista improcedente solicitar aumento de haber, en la jubilación por el hecho de mejorar el sueldo mientras tramita ésta, desde que los derechos que se deben tener en cuenta en toda petición son los que se poseen en el momento de efectuarla y no los que se adquieren posteriormente. Está bien que se consideren las mejoras obtenidas después de los 30 años de servicios mientras no se haya pedido jubilación; pero no después de haberla solicitado.
No es posible estar reabriendo trámites de gestiones completamente concluidas legalmente y exentas de errores de hecho; y menos aún cuando el recurrente ha manifestado su absoluta conformidad.
Buenos Aires, Abril 12 de 1923.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Abril 20 de 1923.
Visto que el Señor Rafael Narvaez se presenta pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 19 de Enero ppdo., por el que se le acuerda jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con veintiún centavos ($ 165.21 m/n. moneda nacional, como empleado del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de que se tome en consideración para el promedio de sueldos, el tiempo en que ha estado en trámite su expediente de jubilación y,
Considerando:
Que el interesado al notificarse del decreto referido manifestó su conformidad, como consta a fs. 41 vta., de acuerdo con lo establecido por decreto de fecha 12 de Septiembre de 1921, no correspondiendo por lo tanto acceder a lo pedido;
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
No hacer lugar a la reconsideración solicitada y pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos del caso.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ucha Bienvenido — Causa Fiscal.
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Exp. 638-I-1923. — Nº 91 C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones de el caso contra el señor Bienvenido Ucha, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 475.20) cuatrocientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 14 de 1922.
Art. 2º. Publíquese comuníquese, etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Berone e Hijo Pedro. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Exp. 647-I-1923. — Nº 90 C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza; por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Pedro Berone e hijo, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 65) sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración Gral. de Impuestos en concepto de impuesto de sellado y de derechos de análisis según resulta de las presentes actuaciones.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pérez Benjamín. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Exp. 637-I-1923. — Nº 89 C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Benjamín Pérez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 83.69 m/n) ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha 6 de Diciembre de 1922.
Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Chavarría Hermanos. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Exp. 639-I-1923. — Nº 88 C. —
De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Chavarría Hermanos, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 100) cien pesos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 17 de 1923.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese etc.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Gómez Pablo L. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Exp. 611-C-1923. — Nº 87 C. —
Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Sr. Pablo L. Gómez, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese e'c.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Aspitía Ranulfo T. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Expte. 609-C-1923. — Nº 85 C. —
Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor T. Ranulfo Aspitía, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 99) noventa y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese e'c.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pacheco Ernesto. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Expte 610-C-1923. — Nº 85 C. —
Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Ernesto Pacheco, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 264) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese e'c.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Datri Emilio. — Causa Fiscal
Buenos Aires, Abril 21 de 1923.
Expte. 612-C-1923. — Nº 84 C.—
Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Emilio Datri, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley Nº 10.361, modificada por la Nº 11.006 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º Publíquese, comuníquese e'c.
ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pensiones
Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.
Exped. 2970. L. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rosa Pesci de Langieri, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Pascual Langieri y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con 2:40 o/o del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiocho pesos con veintinueve centavos ($ 28:29 m/n) moneda nacional, a Doña Rosa Pesci de Langieri, Doña Aurelia Antonia Albina y Don Emilio Sebastián Domingo Langieri, viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, Don Pascual Langieri.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9/923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exped. 2973 P/923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Ana Martín de Del Pino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don José Del Pino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de jubilarse con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 49:30 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Martín de Del Pino, viuda del ex-empleado de la Aduana del Rosario, Don José Del Pino.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9/923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exped. 2971 L/923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Avalos de Larralde, por sí y sus hijos menores, Don Eduardo Camilo y Doña Angeles María Larralde, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Zenón Larralde, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que comprobándose que Don Eduardo Camilo Larralde, cumplió la edad de 20 años con anterioridad a la fecha del fallecimiento del causante carece de derecho al beneficio solicitado, de acuerdo con lo que establece el Art. 52, Inciso 2º de la Ley 4349.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Mayo de 1917, y Decreto aprobatorio del P. E. del 9 de Junio del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142:50 m/n) moneda nacional, a Doña María Avalos de Larralde, y a Doña Angeles María Larralde, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Zenón Larralde.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9/923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exped. 2965 C/923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Fernández de Castro, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón B. Castro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de Julio de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Doña María Fernández de Castro, Doña María Azucena, Don Rodolfo Aniceto y Don Horacio Enrique Castro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón B. Castro.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9/923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1). La de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando pensión de veintiocho pesos con veintinueve centavos ($ 28,29 m/n) moneda nacional, a Doña Rosa Pesci de Langieri, Doña Aurelia Antonia Albina y Don Emilio Sebastián Domingo Langieri, viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, Don Pascual Langieri, (Expte. 2970—L—)

2). La de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 49:30 m/n) moneda nacional, a Doña Ana Martín de Del Pino, viuda del ex-empleado de la Aduana del Rosario, Don José Del Pino, (Expte. 2973. P).

3). La de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142:50 m/n) moneda nacional, a Doña María Avalos de Larralde, y a Doña Angeles María Larralde, viuda e hija legítima del ex-empleado Don Zenón Larralde, (Expte. 2971. L).

4). La de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n) moneda nacional, a Doña María Fernández de Castro, Doña María Azucena, Don Rodolfo Aniceto y Don Horacio Enrique Castro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón B. Castro, (Expte. 2965. C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Escandinavo Argentino» Sociedad Anónima. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923.

B. 26/923. — Visto que las modificaciones, que han sido sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase, con el agregado de fs. treinta y seis (36) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, las reformas de fs. treinta y tres (33) y treinta y cuatro (34) introducidas en los estatutos de la sociedad Anónima «Banco Escandinavo Argentino» por la asamblea 15 de marzo último.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR:

C. I. Marcó

Sociedad Anónima «Nilssen, Olsen y Cía. Ltda. S. A. (Exportación de Lana)». — Se aprueban los nuevos estatutos.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

N. 6/923. — Vistos: ajustándose las reformas, sancionadas por asamblea debidamente realizada, a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse con la corrección de fs. cincuenta y dos (52) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, los nuevos estatutos de fs. cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) a cuarenta y nueve (49) sancionados por la sociedad anónima «Nilssen, Olsen y Cía. Ltda. S. A. (Exportación de Lana)» en la asamblea celebrada el 27 de febrero de 1923.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR:

C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional — Nombramiento de subalcaides interinos.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

P. 358 — Visto el respectivo expediente y atento las propuestas formuladas por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Sub-Alcaides de la Penitenciaría Nacional, interinamente y hasta tanto se resuelva en definitiva la situación de los titulares respectivos a los Sres. Juan E. Gamba y Norberto Bequio.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR:

C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Licencia a un Guardia 3º.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923.

P. 353. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º. del Acuerdo del 16 de enero de 1913 y atento lo informado por la Dirección del Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese, licencia, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al Guardia 3º. de la Penitenciaría Nacional, Francisco Molina.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR:

C. I. Marcó

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Estación Roversi y Desvío Km. 629 —C— 3. Autorizando la instalación de una comunicación telefónica.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 3237 —F— 923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta efectuar la instalación de una comunicación telefónica entre la estación Roversi y el Desvío Km. 629 —C— 3;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de referencia, de acuerdo con el presupuesto de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 454.72 m/n) y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

FF. CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva. - Autorizando la instalación de un aparato de tren control en el depósito de máquinas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 3645 —F— 923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar un aparato de tren control clase Nº 3, en el depósito de máquinas de Laguna Paiva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de referencia, de acuerdo con el presupuesto de cuatrocientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 419.40 m/n) y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

FF. CC. del Estado. — Estación Jujuy. Autorizando la instalación de una comunicación telefónica entre la Inspección de Tráfico y la Oficina de trenes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Exp. 3238 —F— 923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una comunicación telefónica entre la Inspección de Tráfico y la oficina de trenes en su estación Jujuy;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de referencia, de acuerdo con el presupuesto de ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 189.86 m/n) y memoria descriptiva presentados que se aprueban.

Art. 2º Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificando obras caminos de Cambaceres a French a La Dorita.

Buenos Aires Abril 24 de 1923.

Exp. 9669 —G— 1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la necesidad de modificar el proyecto relativo a obras a ejecutar en el camino de Cambaceres a French y La Dorita, contratadas con la firma Jordán Hnos., y

Considerando:

Que comprobada técnicamente la necesidad de ampliar en 7090 m3. la cantidad del ítem «Transporte de tierra a una distancia media de 300 metros» y en 1200 m3. la del ítem correspondiente a la distancia media de 176 metros debido a las grandes lluvias caídas en la zona, procede aprobarse, así, como el mayor gasto de pesos 3,720.00 m/n. que ellos importan:

Que la misma causa es la que ha inspirado la modificación de la traza del camino de French a Cambaceres, evitándose con el nuevo plan el mayor gasto que demandaría el terraplenamiento áreas inundables y profundas; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación del trazado del camino de Cambaceres a French y la ampliación de obras en el camino de Cambaceres a La Dorita así como el mayor gasto de tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 3 720.00 m/n) exigidos por esta última.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Confirmando diversas resoluciones no haciendo lugar, pedido contratista Francisco González López, sobre aumento precio.

Excmo Señor:

El interesado sólo alega razones de equidad para pedir la reconsideración de lo resuelto por V. E.

Esta Procuración ya ha dado su opinión sobre el punto de vista legal, sosteniendo que la firma del contrato hizo caducar todo derecho al reclamo y aumento de precio por la demora ocurrida.

Ahora V. E. tendrá en cuenta para considerar la cuestión bajo su faz de equidad el informe de la inspección de la Zona Este en que se reconoce que teniendo en cuenta el derecho que tenía el contratista a pedir la rescisión de la adjudicación en virtud de la demora con que el contrato fuera aprobado, éste aceptó el contrato a pesar de los perjuicios que le producía la evidente alza de precios del material.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — Fdo. Vicente Fidel López.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Exp. 7187 —F— 1919. — Visto este expediente en el que Don Francisco González López ex contratista de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge pide se reconsidere lo resuelto con fecha 27 de Septiembre de 1922, en su solicitud de reconocimiento de un mayor precio sobre las obras que ha efectuado, y

Considerando:

Que el caso en cuestión se halla previsto en el art. 62 de la Ley de Obras Públicas por lo que el Ministerio debe resolverlo de conformidad a sus prescripciones, máxime cuando la aplicación de las mismas no es de carácter facultativo;

Que dicha disposición determina expresamente que «el contratista no podrá bajo pretexto alguno de error u omisión de su parte reclamar aumento de los precios fijados en el contrato»;

Que por otra parte si el contratista creía que el cumplimiento del contrato le iba a ocasionar perjuicios o resultaba contrario a sus intereses por la demora con que fué aprobado, tenía derecho para pedir su rescisión en orden a lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley de Obras Públicas;

Que como lo han indicado los señores Procuradores de la Nación y del Tesoro y lo tiene establecido el P. E. en reiteradas ocasiones, las resoluciones administrativas deben ser firmes y los pedidos de reconsideración contemplados en forma restrictiva pués lo contrario importaría «mantener vivas e indefinidas las cuestiones ya resueltas» (dictamen del Procurador de la Nación Dr. Sabiniano Kier, 16 de Junio de 1896).:

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Confirmar lo resuelto; con fecha 27 de Septiembre de 1922, en este expediente.

Art. 2º Previa reposición de sellos, notifíquese al recurrente, fecho tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación: Obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Expte, Nº 4708—O—923. Visto el proyecto y presupuesto y tarifas que para obras de provisión de agua potable y desagües cloacales a la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires eleva la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y

Considerando:

Que dicha provincia se halla acogida por decreto de 23 de Julio de 1921, a los beneficios de la ley 10.998 en lo que a la ciudad citada se refiere, cuya municipalidad ha prestado la aprobación correspondiente al proyecto y tarifas aludidas por ordenanzas de 29 de octubre y 5 de noviembre último,

Que además el gobierno de la provincia de la referencia ha designado al Director de Obras Sanitarias de ella Ingeniero Donato Gerardi, para que en su representación proceda a suscribir el convenio respectivo en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4º de la ley citada,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto, tarifas y presupuesto de ($4.497.817,39 m/n), cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos diez y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación ha preparado con tal fin.

Artículo 2º. La Dirección nombrada procederá a suscribir ad-referendum del P. E. Nacional con el representante designado al efecto por el gobierno de la provincia de Buenos Aires el convenio respectivo que ha de regir para la construcción, explotación y administración de las obras mencionadas.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura—Aprobando proyecto y presupuesto para realizar reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923.

Exp. 2529 -C- 922.— Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha formulado para la ejecución de las reparaciones en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca, y cuyo presupuesto se descompone en los siguientes parciales:

Reparaciones varias, incluso una partida del 10 o/o para imprevistos $ 5.146,98 m/n.

Reparo en las instalaciones sanitarias con un 20 o/o para imprevistos $ 1.694,12 m/n.

Teniendo en cuenta de que por las razones de urgencia invocadas por las autoridades docentes del Establecimiento nombrado, y en orden a la facultad que le confiere a la citada Dirección en el artículo 15 del Reglamento interno ha dado comienzo a los trabajos los que se encuentran en curso de ejecución.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el presupuesto valor de seis mil ochocientos cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 6.841,10 m/n.) para las obras de que se ha hecho referencia como asimismo el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura para dar comienzo a los trabajos.

Artículo 2º. La suma antes mencionada se imputará a la partida que para «conservación y reparación de edificios fiscales» asigna el presupuesto para el corriente año.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción Puente sobre Canal La Paz y calle acceso Estación Lencinas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923

Exp. 16.796 -C- 1922.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el proyecto que ha preparado para las obras de construcción de un puente de 5,60 mts. de luz sobre el canal La Paz en la calle de acceso a la estación José N. Lencinas, antes Las Catitas (Mendoza) y cuyo presupuesto total de $ m/n. 3,960,00, se descompone en los siguientes parciales:

Obras a ejecutar, $ 499,50 m/n.

Materiales y transporte a cargo de la Administración, $ 2.577,15 m/n.

Imprevistos 10 o/o $ 357,67 m/n.

Gastos de Inspección 17 o/o $ 575,68 m/n..

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto valor de tres mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.960 m/n.) para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda por vía administrativa a la ejecución de los referidos trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2º. Este gasto se atenderá con fondos de la Ley 5315.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Conservación del camino de Reconquista a Nicanor Molina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923

Exp. 3573 -C- 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de conservación en el camino de Reconquista a Nicanor Molina (Santa Fe), y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata se hallan previstas en el plan de conservación de la Ley 5315, aprobado para el año 1922 y cuya ejecución demandará un gasto de $ 9.169 m/n. nada obsta en aprobarse toda vez que dicha suma podrá cubrirse con parte de la partida global de $ 66.000,00 m/n. asignada en dicho plan para la provincia de Santa Fe, zona del F. C. Provincial de la citada provincia, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor éste último de nueve mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 9.160 m/n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de la referencia, debiendo la citada Dirección proceder a llevar a cabo dichos trabajos por administración, cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes en cuanto a la adquisición de materiales con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2º. Este gasto se atenderá con parte de la partida global de $ 66.000 m/n. asignada en el plan general de conservación de la Ley 5315, para la provincia de Santa Fe, durante el año 1922.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura—Obras de reparaciones en la Escuela Normal de Salta.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.—

Exp. 4314.E.1923.—Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación los adjuntos cómputos métricos y presupuestos, que ha preparado proponiendose efectuar, de acuerdo con ellos, importantes reparaciones en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Escuela Normal de Salta; dichos presupuestos, que en total ascienden a la suma de $ 49.334,37 m/n, se descomponen en la siguiente forma:

Reparaciones generales e imprevistos 20%. $28.170,57 m/n.

Instalaciones eléctricas e imprevistos 10%. $20.471,00 m/n.

Obras complementarias e imprevistos 20% $693 m/n.

Considerando que, si bien a primera vista el gasto que se propone es elevado, está en relación con la magnitud del edificio, de construcción moderna, el que ha llegado a su mal estado actual de conservación debido a la falta de reparaciones periódicas que no ha sido posible hacer por resultar escasa la partida asignada en los presupuestos pasados, para sufragar estos gastos; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1o. Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuestos de que se trata que en total ascienden a la suma de cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($49.334,37 m/n) moneda nacional, inclusive las partidas correspondientes para imprevistos; y, autorízasse a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a ejecutar los trabajos de referencia, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atingencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o. El gasto a originarse con motivo de lo dispuesto y autorizado en el artículo anterior, se imputará a la partida que el presupuesto para el corruente año destina «Conservación, reparación etc. de edificios fiscales», (Anexo L. inciso I. item 9, partida I).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura. — Obras de reparo sanitarias y desagüe en la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba.

Buenos Aires. Abril 24 de 1923.

Exp. 3778-E-1923. — Visto éste expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuestos que ha preparado proponiéndose efectuar de acuerdo con los mismos, reparaciones generales, obras sanitarias y desagües en la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, ascendiendo el total a gastarse a $ 25.093.07 m/n que se descompone en la siguiente forma:

Obras sanitarias $ 4.236.86 m/n.

Imprevistos, 20 o/o $ 847.37 m/n,

Obras de reparación y complementarias $ 16.674.03 m/n.

Imprevistos 20 o/o $ 3.334.81 m/n,

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de veinticinco mil noventa y tres pesos con siete centavos ($ 25.093.07 m/n) moneda nacional; para las obras mencionadas y, autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, las lleve a cabo administrativamente, con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo rendir cuenta oportunamente y sujetarse a las disposiciones en vigor en todo lo que tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuere necesaria.

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura. — Renovación revoque parte del edificio de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Exp. 3779-F-1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuestos de acuerdo con los cuales se propone renovar el revoque simili-piedra del frente que dá a la calle Presidente Uriburu, del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, el cual se halla en mal estado de conservación no respondiendo a la condición estética en que debe encontrarse una construcción de carácter monumental de tal naturaleza; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de que se trata por la suma total de seis mil setecientos sesenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 6.769.21 m/n) incluído un 20 o/o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a llevar a cabo las obras de reparación mencionadas, con cargo de rendir cuenta en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesario.

Art. 2o. El gasto a originarse por la suma expresada en el artículo anterior, se atenderá con fondos de la partida que el presupuesto para el corriente año destina a «Conservación de edificios fiscales», (Anexo L, inciso 1o. item 9, partida 1.).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. G. de Arquitectura. — Obras de reparo y ampliaciones en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923.

Exp. 3313-E-1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto de acuerdo con los cuales y a requerimiento de la Dirección de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina, proponese efectuar reparaciones y ampliaciones en el edificio fiscal ocupado por la misma;

Considerando que se trata de obras tendientes al mejoramiento higiénico y ampliaciones que significan la consecución de comodidades indispensables para el buen funcionamiento de la institución de que se ha hecho mención, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos ($ 23.645,94 m/n) moneda nacional, inclusive un 10 o/o para imprevistos y, autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a cabo las obras a que esos documentos se refieren, con cargo de rendir cuenta en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o. El gasto a originarse con motivo de la autorización acordada en el artículo anterior, se atenderá con fondos de la partida que el Presupuesto para el corriente año asigna para «Escuela de Agricultura de Santa Catalina». Anexo L, inciso 1, ítem 4. partida 19).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asistencia Pública. — Libre despacho

Buenos Aires. Abril 21 de 1923.

Exp. 1762-A-923. — R. V. No 418. —Vista la nota de la Asistencia Pública de la Capital, en la que pide liberación de derechos para 15 fardos con 5.595 kilos bruto tejido de algodón, (lienzo) y dos cajónes con 407 kilos tejido algodón blanco (liso) venidos en los vapores «Arlanza» y «Princesa», respectivamente, que se destinen a la fabricación con máquinas propias de vendas para los hospitales municipales; y

Considerando:

Que el artículo 2o, inciso 8 de la Ley No 10.362 libera de derechos de importación a los medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales de la República, con exclusión del algodón medicinal;

Que si en virtud de esa disposición las vendas confeccionadas gozan de franquicia no sería justo negarla para el material destinado a confeccionarlas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Exp. 1506-A-923),

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires. Abril 21 de 1923.

Exp. 1323-F-923. — R. V. No 419. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra No 516, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los materiales transferidos a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, licitado con destino a obras de vialidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que manifestándo la Empresa recurrente que aún no ha podido obtener el certificado comprobándo el empleo de dichos materiales, puede accederse a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Spinso Antonio. — Renovación de letras

Buenos Aires. Abril 21 de 1923.

Exp. No 1412-S-1923. — R. V. No 420. —Vista la presentación del señor Antonio Spinso, la que solicita se le permita renovar las letras que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a los materiales, máquinas y herramientas que ha introducido con destino a la explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso el pedido formulado por el P. E. tendiente a obtener la exoneración de derechos para las máquinas, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede acordarse la renovación que se pide;

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras Nos. 216, 217, 218, 219, 220; 444; 445. 446 y 730 de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Josch Jaime. — Autorizando el sellado de documentos

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Exp. 669-J-1923. — -314-V. — Vista la presentación del Señor Jaime Josch, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Autorízase al Señor Jaime Josch, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo a los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Refinería de Azúcar de Buenos Aires. Dando por satisfechos en parte derechos análisis azúcar, (1).

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.

Exp. 245 -R-923. — R. V. No. 336 — Vista la presentación de la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, en la que pide que los derechos abonados de más por análisis No. 533.435 correspondiente a una partida de azúcar de 10.000 bolsas con 607.000 kilos que debía traer el vapor «Artus» y que resultó ser de 6.000 bolsas con 364.200 kilos, se computan a favor de las 4.000 bolsas con 242.800 kilos venidas en el vapor «Sirrah» y que completan el total de la partida; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente abonó los derechos correspondientes al análisis de las muestras de 10.000 bolsas de azúcar con 607.000 kilos, que debieron venir en el vapor «Artus».

Que el citado vapor sólo condujo 6.000 bolsas con 364.200 kilos, que fueron documentadas a copia de factura de depósito No. 536;

Que las 4.000 bolsas restantes llegaron posteriormente en el vapor «Sirrah» y al documentarlas a copia de factura a depósito No. 2593, se le fijó un peso de 242.800 kilos;

Que coincidiendo la suma de ambas partidas con el total de bultos y kilos por los que se abonó derechos la circunstancia de que el azúcar haya llegado en dos barcos, no obsta para que admita que los derechos pagados por la parte de mercadería que no vino en el vapor «Artus» sirvan para la correspondiente del vapor «Sirrah», que completa la partida, pues en esa forma el impuesto de análisis queda regularmente satisfecho y se evitan mayores trámites

Se resuelve:

Sin perjuicio de análisis que, con arreglo a la ley No. 9615, deba efectuarse sobre las muestras de las 4000 bolsas de azúcar con 242.800 kilos introducidas en el vapor «Sirrah» y

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

documentadas a copia de factura a depósito Nº. 2593 por la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, téngase por satisfechos los derechos de análisis correspondientes a esa mercadería con los oblados de más en el análisis 513.435 en la Oficina Química Nacional de la Capital.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Herrera Vegas

Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio. — Sobre exoneración de los derechos de visación consular a los pasaportes de inmigrantes, (1).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Exp. 2624-C-922. — R. V. Nº. 379 — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, consulta si los funcionarios consulares argentinos debe visar gratuitamente los pasaportes de los pasajeros que los Arts. 12 y 13 de la Ley Nº. 817 del año 1876, califican de «inmigrantes» y si esa misma franquicia la deben extender a todo viajero que se embarque con destino a la República en pasaje de 2da. o 3ra. clase, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 817 en su artículo 12 reputa inmigrante a todo extranjero jornalero, artesano industrial, agricultor o profesor que siendo menor de sesenta años y acreditando su moralidad y aptitudes llegase a la República para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela, pagando pasaje de 2da. o 3ra. clase, o teniendo el viaje pagado por cuenta de la Nación, de las Provincias, o de las empresas particulares protectoras de la inmigración y colonización:

Que por Decreto de 28 de Septiembre de 1911, se ha establecido que los Consulados y Viceconsulados Argentinos, diligenciarán, como si fueran documentos de carácter oficial, todos los papeles que le fueran presentados por los emigrantes que se embarquen para puertos de la República, no cobrando por consiguiente ningún derecho consular;

Que en tal virtud como lo manifiesta la Contaduría General y el Sr. Procurador del Tesoro, basta que los emigrantes acrediten su carácter de tales ante nuestros representantes consulares y llenen las formalidades que el caso requiere para que sean eximidos de todo emolumento por la legalización de sus papeles, viajen de 2da. o 3ra. clase, indistintamente.

Se resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que debe procederse en la forma que se deja establecido y archívese.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923.

Vista la solicitud que antecede y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1037, 2a. Parte, quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Ministro de la Guerra,

Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Clase 1902, que a continuación se expresa.

Expediente Letra y Nº		Apellido y nombre	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Sección Elect.
D.	9116	Donati C. Eugenio	1902	598	3	Direc. de Trop. y Serv. de Comunicaciones	—

2º. Publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de dos soldados conscriptos.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1923.

Vistas las solicitudes que anteceden y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar 1037, 2ª Parte, quedando por tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707,

El Ministro de la Guerra,

Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos Clase 1902, que a continuación se expresan.

Expediente Letra y Nº		Apellido y nombre	Clase	Mat.	D. M.	Regto.	Sección Elect.
I.	9426	Italiana V. José	1902	1795	1	R. 2	16 a.
F.	9569	Ferraro Salvador	»	1808	24	C. 10	—

2º. Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese por la respectiva Unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo

Cambio de Guarnición del Comando de la VI Brigada de Caballería.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923.

Visto el presente expediente, (C. 2716 corresponde 11), iniciado por el comando de la 3a. División de Ejército, proponiendo el cambio de guarnición del Comando de la VI Brigada de Caballería y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de la Guerra,

Resuelve:

1º. El Comando de la VI Brigada de Caballería cambiará su guarnición, de Curuzú Cuatiá al Cuartel del Regimiento Nº. 11 de Caballería en Paso de los libres, mientras esté allí el mencionado Cuerpo.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

A. P. Justo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B. número 1590|21.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Federico Eduardo Bernhard**, comerciante, y **Roberto Bendinger**, empleado de comercio, domiciliados en la calle Teodoro García No. 2173, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando hacer explotaciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos alambrados en sus límites, pero sin sembrar, de propiedad de los Señores José A. Piñero, (lote 159) domiciliado en la calle Sarmiento No. 747; Nicolás Saracho (lote 158) Ernesto Soumet (lote 157); Grove, von Usler Soumet y Cía. (los lotes 176 y 175); Agustín Ibarguren (lote 174); todos con domicilio en la calle Sarmiento No. 747, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, en los lotes arriba indicados, ubicados en el ensanche Sud de la Colonia Escalante, debiendo ubicarse este pedimento de acuerdo con el plano que al final trazamos dentro de los límites siguientes: El mojón N. E., se colocará a 1500 metros al N. del límite Sud del lote 159 y 2100 metros al O. del límite E. del mismo lote; de este mojón se trazará una recta de 5000 metros al O. hasta llegar a los 1800 metros del límite O. del lote 157; el mojón S. O. se colocará a 2000 metros del mojón N. O. y a una distancia de 2500 metros al E. del límite O. del lote 174 y de este mojón se tirará una línea de 5000 metros al E., donde se colocará el mojón S. E. — Acordamos al Señor Ricardo D. Rezaval amplias facultades para correr con los trámites y gestiones de este pedimento. Es justicia. —Fdos.: F. E. Bernhard y R. Bendinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Julio de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Julio 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo por dos mil metros (2.000m.) de ancho, definido del modo siguiente: Su lado Este, de dos mil (2.000m.) metros, es paralelo al límite Este del lote número ciento cincuenta y siete del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa y dista dos mil metros hacia el Oeste de dicho límite. Su vértice Nor-Este está situado a un mil quinientos metros (1.500m.) hacia el Norte del punto de intersección del lado Este, precedentemente definido, con el límite Sud del mencionado lote ciento cincuenta y siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a los señores José A. Piñero, Nicolás Saracho Ernesto Soumet, Grove von Usler, Soumet y Cía. y Agustín Ibarguren. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8|22. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los señores José A. Piñero, Nicolás Saracho, Ernesto Soumet, Grove von Usler, Soumet y Cía., y Agustín Ibarguren en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e|o. mayo. No. 14473 v12 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un agente consular de Francia, en Dolores.

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Juan Chapperon, como agente consular de Francia en Dolores, (Buenos Aires). — Buenos Aires Abril 23 de 1923.

Concesión de exequatur a la patente de un agente consular de Francia, en San Pedro.

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Enrique Garret, como agente consular de Francia en San Pedro, (Buenos Aires), — Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Concesión de exequatur a la patente de un agente consular de Francia, en Balcarce.

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Francisco Talou, como agente consular de Francia, en Balcarce (Buenos Aires). — Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 1o. de Mayo de 1923

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	1.10
” subscripción	48.—
” marcas	156.—
” avisos varios	284.80
” adicional	47.—
	536.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Abril de 1923

DEBE

1923 Abril	Venta de Boletines	Venta del Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
» 2	$ 2.40	$ 1.—	$ 105.—	$ 276.—	$ 466.80	$ 44.—
» 3	» 1.90	» 0.50	» 102 —	» 288.—	» 763.60	" 61.—
» 4	» 4.90	» —	» 38 —	» 408 —	» 1186.—	" 57.—
» 5	» 4.50	» 1.50	» 189.—	» 372.—	» 667.20	" 31.—
» 6	» 7.50	» —	» 129.—	» 516 —	» 1114.—	" 111.—
» 7	» 3.—	» —	» 24.—	» 60.—	» 1228 80	" —
» 9	» 5.50	» —	» 162.—	» 372.—	» 1002.40	" 29.—
» 10	» 2.50	» —	» 180.—	» 528.—	» 798.—	" 28 —
» 11	» 3.90	» —	» 135.—	» 192.—	» 935.60	" 36.—
» 12	» 6.90	» 0.50	» 105.—	» 312.—	» 372.—	" 18.—
» 13	» 5.80	» 0.50	» 100.—	» 408.—	» 440.80	" 50.—
» 14	» 2.30	» —	» —	» 60.—	» 22.80	" 3.—
» 16	» 5.20	» —	» 36.—	» 228 —	» 384.—	" 44.—
» 17	» 3.50	» 1.—	» 89.—	» 240.—	» 478.—	" 91.—
» 18	» 2.70	» —	» 80.—	» 156.—	» 170.80	" 31.—
» 19	» 7.50	» 1.—	» 93.—	» 48 —	» 252.—	" 21.—
» 20	» 4.20	» —	» 121.—	» 420.—	» 400.80	" 45.—
» 21	» 2.20	» 1.—	» 20.—	» 12.—	» 194.40	" 10.—
» 23	» 3.80	» 0.50	» 68.—	» 576.—	» 172 —	" 19.—
» 24	» 7.30	» 1.—	» 32.—	» 240.—	» 467 20	" 54.—
» 25	» 3.20	» 1.—	» 68.—	» 240.—	» 280.—	" 71.—
» 26	» 3.90	» 2.—	» 88.—	» 288.—	» 328.—	" 50.—
» 27	» 3.20	» —	» 36.—	» 348.—	» 278.—	" 36.—
» 28	» 0.90	» 1.—	» 32.—	» 72.—	» 280.40	" 13.—
» 30	» 3.10	» 0.50	» 36.—	» 528	» 702.40	" 75.—
Totales..........	$ 101 30	$ 13.—	$ 2068 —	$ 7188 —	$ 13386 —	$ 1031 —

HABER

Entregado al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta y subscripción, según detalle del DEBE, columnas: 1, 2 y 3..................	2182 30
Recibido por el Habilitado, directamente, según detalle del DEBE, columnas: 4, 5 y 6..........	21605 —
Total Gral.......	23787 30

RESUMEN

Por venta de Boletines	$ m/n 101 30
» venta del Decreto Reglamentario	» 13 —
» subscripción..	» 2068 —
» derechos de marca	» 7188 —
» avisos varios	» 13386 —
» adicional	» 1031 —
Total General........	$ m/n 23787 30

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Este es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinario con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición), —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o, Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 9 de Mayo a las 17 horas, en nuestro local social calle Colorado No. 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Nombrar dos accionistas para Directores suplentes.

3o. Nombrar tres acionistas para firmar el acta. — Saluda a Vd. atte. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e 21 abril No. 14351 v-8 mayo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea extraordinaria el día 20 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose de-

jado sin efecto la segunda citación del mismo día a las 17 horas y 30 minutos, se convoca nuevamente a los asociados para el día 10 de Mayo, a las 9 horas en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspender la convocatoria de la asamblea ordinaria, a realizarse el día 21 o el 28 de Abril o en Mayo del corriente año, y anular la de la asamblea extraordinaria del día 15 de Mayo.

2o. Anular todos los reglamentos dictados y los actos electorales realizados para la celebración de dicha asamblea ordinaria y la renovación del directorio.

3o. Determinar la situación de los actuales directores electivos al terminar su mandato (23 de Mayo).

4o. Declarar necesaria la reforma del estatuto y facultar a los miembros vitalicios del directorio, para proponer las modificaciones convenientes.

5o. Designar tres socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Luis J. Gustavino, presidente. Adolfo F. Leguizamón, asesor letrado.

Siendo esta la segunda citación, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Las boletas de delegación del voto y las comunicaciones a la Presidencia, preparadas para la Asamblea Extraordinaria que debió realizarse el día 20 de Abril, son válidas para esta segunda citación, salvo manifestación en contra, del asociado mandante.

e23 abril. No. 14366 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 11 de Mayo de 1923, a las 15, en la calle Belgrano 456,

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato y un director titular por 2 años para sustituir al señor José Peluffo que renunció;

5o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Abril 20 de 1923. — El directorio.

E. 23 abril No. 14370 v11 mayo

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." (Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros, autorizada por decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente hasta la terminación del ejercicio 1922-1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-12 abril No. 14243 v-11 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 17 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 330, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Elección de un nuevo Vocal del Directorio para el tiempo que falta del presente período y para el ejercicio 1923|24.

3) Nombramiento de un Director Gerente.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito efectuado en el Banco, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 abril No. 14261 v-17 mayo

CAAPUCU

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganaderías

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 2 de Mayo a las 15, en el local de la sociedad, Catamarca 867, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2. Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Por orden del Directorio: Antonio Más, Vicepresidente en ejercicio.

e17 abril. No. 14291 v2 mayo.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1923 a las 17 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la **Asamblea.**

Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con los días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — El Directorio.

e-20 abril No. 14337 v-9 mayo

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo No. 645, el lunes 7 de Mayo de 1923 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de Representante Laico.

3o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad de la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

5o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krabbé, representante laico.

e-20 abril No. 14339 v-7 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo de 1923, a las 11 hora,s en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el otorgamiento de un finiquito de cuentas y obligaciones con la Sociedad Agrícola y Pastoril La Oriental.

2o. Aclaración y modificación de lo tratado en la Quinta Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, relativamente a la compra de bienes raíces.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-20 abril No. 14345 v-7 mayo

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobacin del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

e-20 abril No. 14347 v-7 mayo

BANCO EL HOGAR ARGENTINO (Av. de Mayo No. 886)

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 21 de Mayo próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — Manuel A. Portela, director-secretario.

e 21 abril No. 14353 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1923 a las 16 hrs. en el local calle Reconquista 37, Escr. 45, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923 y distribución de las utilidades.

2o. Elección de dos directores, de dos suplentes y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — El Directorio.

e-21 abril No. 14355 v-8 mayo

"LA REPUBLICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos-Ahorros, en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Mayo p.v. a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 1265, para elegir coliquidador en reemplazo del señor Emilio Devoto, recientemente fallecido.

Asimismo, deberán designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Como lo establece el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho a intervenir en la Asamblea, y para votar, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Mmé. Mitre núm. 1265 (2o. piso), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Aug. L. Canessa, liquidador.

e-21 abril No. 14358 v-8 mayo

Sociedad Anónima

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 8 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3o., inc. a) de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para celebrar esta asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscripto como mínimum, conforme a lo determinado por el artículo 32 de los estatutos. — El directorio.

e21 abril. No. 14359 v8 mayo.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS, L. M. ERICSSON
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo a las 16 horas en el local de la compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de seis directores titulares por un año.

3) Elección de dos directores suplentes por un año.

4) Elección de síndico y suplente, por un año.

Buenos Aires, abril 19 de 1923.

e21 abril. No. 14361 v8 mayo.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA"

De acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1923 a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán No. 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota respectivamente, que han renunciado.

2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.

e24 abril. No. 14381 v11 mayo.

CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del síndico.

2o. Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Deliberación sobre la agencia general. — Juan V. Cilly, vicepresidente.

e24 abril. No. 14376 v11 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 11 de Mayo en sus Almacenes, calle Alsina número 801, a las 19.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes por dos años, que terminan su mandato, así como Síndico titular y suplente por el término de Ley.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — P. Anton, gerente.

e-25 abril No. 14393 v-11 mayo

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

BUENOS AIRES Y ROSARIO
Convocatoria
Mayo 12 de 1923.

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires a la 11a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Carlos Pellegrini 1157), el 16 de Mayo del corriente año a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Síndico.

Aprobación o modificación del Balance General y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 11o. ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de 1 Director titular, dos suplentes de Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se convoca deberán los señores accionistas depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Manuel Petrina, director-secretario.

E. 25 abril No. 14391 v16 mayo

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
The General Commercial Company, Ltd.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las catorce y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección o reelección de Presidente y Vicepresidente por cesar en sus mandatos; de dos Directores por renuncia y Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — e-27 abril No. 14432 v-15 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.
BELGRANO 510

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de mil novecientos veintitrés, a las quince y media horas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.

2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Elección de un Director por renuncia y Síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — e-27 abril No. 14431 v-15 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día miércoles 2 de Mayo, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 132, se dará comienzo al pago del dividendo de $ 6 oro por acción, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 del corriente.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-27 abril No. 14425 v-2 mayo

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los estatutos, tendrá lugar el día jueves 3 de Mayo próximo, a las 21 horas.

Orden del Día de la asamblea general

1o. Lectura de la memoria y balance anual.

2o. De acuerdo con el art. 7o., inc. 1o. de los estatutos:

Elección por dos años, de diez miembros de la comisión directiva, en reemplazo de los salientes, señores: Vicente R. Casares, Ricardo Fernández Guerrico, Arturo Goyeneche, Carlos F. Lamarca, Conrado Molina, Alberto Palacios Costa, Alfredo Rodríguez, Angel Sánchez Elía, Antonio Santamarina, Manuel M. de Yriondo y cinco suplentes.

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 8o. de los estatutos: La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — Justo J. Sáenz Valiente, secretario general.

e28 abril. No. 14437 v3 mayo.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Asamblea general extraordinaria
25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

EL HORQUILLERO
Sociedad Anónima (en liquidación)
DOMICILIO: RAMON FALCON 3857
Buenos Aires
CONVOCATORIA

El directorio liquidador convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Mayo a las 15 horas, en el local de "La Propiedad", S. A., calle San Martín 113, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración sobre el estado de las cuentas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923. — El Directorio liquidador.

e28 abril. No. 14438 v15 mayo.

CENTRO NAVAL

De acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los socios de este Centro a la 2a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo a las 21 y 30 horas en el local social Florida 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria anual y balance del ejercicio vencido.

2o. Presentación de la nueva C. Directiva.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — Andrés M. Laprade, vicepresidente 2o.; Arturo Lapez, secretario.

e-30 abril No. 14446 v-2 mayo

"CASA ESCASANY"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Perú esq. Rivadavia—Buenos Aires

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tuviera lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, aquélla se celebrará el sábado 12 de Mayo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad (Rivadavia 634) con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio décimo-cuarto.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3o. Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad con

el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José Rodal, director-gerente.

e-30 abril No. 14447 v-11 mayo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, el día 21 de Abril por falta de quórum legal y habiéndose dejado sin efecto la segunda citación del 28 del mismo mes, se convoca nuevamente a los asociados para el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581, para tratar la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico de 1922.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Horacio Jacomelli, Teófilo G. Carreño, Julio A. Ortega, Oscar Pena Fernández, Armando Echevarría, Luis A. Palanco y Luis A. Vivas que terminan su mandato y don Francisco R. Suárez que renunció.

4o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Presidente.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

Las delegaciones preparadas para la primera citación son válidas para ésta.

e-30 abril No. 14449 v-17 mayo

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince y media horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14452 v17 mayo.

DODERO HERMANOS, LIMITADA

Agentes y corredores marítimos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14453 v17 mayo.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

e30 abril. No. 14454 v17 Mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182. — 4o. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.

e30 abril. No. 14455 v15 mayo.

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

Sociedad Anónima

Por resolución de los accionistas convócase a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Sarmiento 459, 2o. piso, escritorio 18, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — J. A. de Marval, gerente.

e1o. mayo. No. 14456 v18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía.

Semillas, Plantas y Ganadería. — Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo 1910. — Asamblea general ordinaria. — Correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato y uno por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 19 de Mayo próximo en la administración de la sociedad Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e1o. mayo. No. 14457 v22 mayo.

UNION DE ABASTECEDORES DE LA CAPITAL FEDERAL

Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Alsina 2964, el día 4 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas, con media hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa a los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance al 31 de Enero de 1923.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, ocho vocales titulares y ocho vocales suplentes, y

3o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

Nota. — La renovación total se hace por terminación del mandato de ocho vocales y el resto renuncian en mérito de haberse declarado incompatibles los cargos del Directorio de la Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos, con la de miembros de la comisión directiva de la Unión de Abastecedores.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. —

e1o. mayo. No. 14474 v3 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo a las 9.45 horas, en el local social, calle México 1933, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

2o. Autorización del Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la compañía, un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El secretario.

e1o. mayo. No. 14475 v16 mayo.

"LA METALURGICA ARGENTINA LTDA."

(LAMETAL) S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo de 1923 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Perú 375, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

II) Distribución de las ganancias.

III) Informe y proposición del Directorio respecto a la ampliación de las operaciones sociales y participación en otras sociedades.

IV) Elección de síndico y síndico suplente.

V) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión.

Se hace presente a los señores accionistas que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra, (Art. 19 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Director Gerente.

e-1o. mayo No. 14477 v-12 mayo

"FUERTE OLYMPO", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo a las 9 horas en su local Corrientes 171.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1o. mayo No. 14478 v-18 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

Compañía Argentina de Carnes Congeladas

CANGALLO 499

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "La Blanca" a una asamblea general extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo No. 499, el día 21 de Mayo a las quince horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de obligaciones con garantía especial o flotante y autorización del directorio para formalizar el contrato correspondiente y determinar los miembros que han de suscribir las correspondientes escrituras públicas.

2o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta. — El secretario.

e2 mayo. No 14487 v19 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 12 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiere autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que se hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|916. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2462

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria 350—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno según Ley No 7036

Capital autorizado y realizado.................. $ o/s 1500000 —

Balance General correspondiente al 7° ejercicio

Terminado el 30 de Junio de 1922

y aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo en la fecha		197 95
Transbordadores y concesión Ley 7036:		
Valor de los mismos y de la concesión		3357386 36
Muebles y útiles:		
Existencia según inventario		4888 20
Repuestos:		
id. id. id.		7988 20
Herramientas:		
id. id. id.		2096 60
Materias lubrificantes:		
id. id. id.		201 50
Materiales varios:		
id. id. id.		982 30
Gastos de fundación:		
Importe de los gastos originados por la fundación de la Compañía:		16000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor, proveniente de ejercicios anteriores	62994 07	
Más: pérdida del presente ejercicio	6961 72	69955 79
Créditos a cobrar:		
Saldo de esta cuenta		19765 85
Letras a cobrar:		
Saldo de esta cuenta		5000 —
		3485057 75
PASIVO		
A. F. de Urquiza:		
Saldo acreedor de esta cuenta		17717 19
Letras a pagar:		
Pagaré descontado en el Banco de la Nación que vence el 25 de Julio de 1922		50000 —
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo acreedor de esta cuenta		8249 65
Total del Pasivo		75966 84
Capital:		
Valor del capital integramente subscripto:		
Acciones preferidas $ o/s	866000 —	
Acciones ordinarias »	634000 —	
Total... »	1500000	
Reducidos a 0.44 son $ m/n c/l		3409090 91
		3485057 75

S. E. u O.

Buenos Aires 30 de Junio de 1922

A. F. de Urquiza, presidente — Diógenes de Urquiza Anchorena, director — P. C. Poch, contador — Vo Bo: Jorge Williams, síndico

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 7° ejercicio del 1o de Julio de 1921 al 30 Junio de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1922

DEBE		$ m/n.
Sueldos:		
Pagado por este concepto en el año		24254 25
Corriente eléctrica:		
id. id.		8132 97
Gastos Generales		
id. id.		8187 27
Repuestos:		
Importe de 17 ruedas del carro transportador que fueron declaradas sin valor para el uso, piezas y materiales utilizados en el ejercicio		13042 40
Intereses y Descuentos:		
Pagado por este concepto en el ejercicio		4248 70
Muebles y útiles:		
Castigo hecho a esta cuenta		542 58
Herramientas:		
Importe de las utilizadas en el ejercicio		1119 —
Materiales lubrificantes:		
Importe de grasas, aceites, etc., consumidos		1096 78
Materiales varios:		
Importe de los utilizados en el ejercicio		156 47
Varios deudores:		
Saldo de esta cuenta, que corresponde a un contrato por publicidad que no se llevó a cabo		1500 —
Reparaciones:		
Valor de las practicadas en el ejercicio		280 —
		62560 42
HABER		
Transbordador C. Gral. J. J. de Urquiza.—		
Entradas brutas del año:		
Transbordador	45314 35	
Ascensores	172 40	45486 75
Transbordador Pte. Luis Sáenz Peña.—		
Entradas brutas del año:		
Transbordador	10088 75	
Ascensores	23 20	10111 95
		55598 70
Por Balance		6961 72
		62560 42

Buenos Aires, Junio 30 de 1922

A. F. de Urquiza, presidente — Diógenes de Urquiza Anchorena, director — P. C. Poch, contador — Vo Bo: Jorge Williams, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 2 mayo N. 14483 v-2 mayo

0365

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Capital Federal— Corrientes No. 758

Capital autorizado.......... $ 1000.000 —
» emitido.......... » 1000.000 —
» realizado.......... » 846.940 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1923

ACTIVO		$ m/n
Terreno del Hipódromo:		
Representado por 402.276 m2 398 según valor fijado en el Balance		690000 —
Construcciones:		
Representado por Tribunas, Gradas, pabellones de Sport, galpones, tinglados, cercos, veredas, etc.		100000 —
Mobiliario:		
Según detalle comprendido en los folios 1 al 17 del Libro Inventario, valor fijado en el Balance		4861 13
Acciones Coop Telefónica:		
Representado por 28 títulos de $ 20 c/u		560 —
Acciones:		
Representado por 765 acciones y 3/10 de otro valor nominal de $ 200 c/u		153060 —
Caja		
Existencia en efectivo		1146 69
Banco de la Nación c/c:		
Depositado en cuenta corriente		10086 57
Banco de la Nación, plazo fijo		
Depósito que vence el 23 de Marzo de 1923 $	100.000.—	
» » 18 de Abril de »	20.000.—	
» » 13 de Mayo de »	40.000.—	160000 —
		1119714 69
PASIVO		
Capital:		
Representado por 5000 acciones de $ 200 c/u		1000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo según Balance		80055 53
Fondo de previsión:		
Saldo según Balance		35216 11
Utilidades		4443 05
		1119714 69

Por la Sociedad Anónima Hipódromo Nacional (En Liquidación)

Arturo J Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.— Pedro E. Agustoni, secretario de la Comisión Liquidadora.— Alberto Gelly, contador.— F. Curutchet, tesorero.— Ireneo Cucullu — Dionisio V. Schóó. — J. A. Zemborain. — L. Curutchet. — Delfín Castro Feijóo. — Manuel D. Hernández, vocales.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1922, según Balance de Comprobación, de las siguientes cuentas:		
Gastos generales	$ 4776 95	
Sueldos	9400 —	
Impuesto Municipal	6000 —	
Contribución territorial	4200 —	24376 95
Utilidades		4443 05
		28820 —
HABER		
Saldo acreedor de las siguientes cuentas según Balance de Comprobación al 31 de Diciembre de 1922:		
Intereses		6300 —
Arrendamiento del Hipódromo		22500 —
Dividendo Acc. Coop. Telefónica		20 —
		28820 —

Por la Sociedad Anónima Hipódromo Nacional (En Liquidación)

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.— Pedro E. Agustoni, secretario.— Alberto Gelly, contador.— Francisco Curutchet, tesorero.— Ireneo Cucullu — Dionisio V. Schóó.— J. A. Zemborain.— L. Curutchet.— Delfín Castro Feijóo.— Manuel D. Hernández, vocales.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

L. 2 mayo N. 14479 v-2 mayo

0249

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 886, Buenos Aires

Fundado el 1º de Septiembre de 1899
Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899
Capital Autorizado........................ $ 75.000.000 — m/l
Subscripto........................ » 57.500.000 — »
Realizado........................ » 49.501.450 — »

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO			$ m/l
Accionistas			7998550 —
Préstamos hipotecarios	50772356 47		
Promesas de venta	2572131 23	53344487 70	
A deducir:			
Certificados de participación, A. B. y C. Fondo amortizante		9601590 31	43742897 39
Inmuebles de propiedad del Banco			27182131 92
Terrenos y edificios en construcción			1648062 46
Caja y Bancos:			
Existencia		285806 04	
Depósitos en cuenta corriente		1827590 62	
» » » » especial		9990902 89	
» a plazo fijo		5772727 30	17877026 85
Muebles y útiles			100000 —
Dividendo provisional (repartido en el primer trimestre)			742424 10
Cuentas Diversas			2158167 68
» de Ganancias y Pérdidas			930299 75
			102379560 15
PASIVO			
Capital Subscripto			57500000 —
Fondo de reserva		3277804 10	
» » previsión		2426764 95	
» » » especial		5000000 —	10704569 05
Utilidad inmuebles vendidos			939805 24
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros		16185659 49	
Empréstito reembolso obligaciones		10000000 —	
Obligaciones a reembolsar		1399090 91	27584750 40
Cuentas diversas			3173209 62
» de Ganancias y Pérdidas			2477225 84
			102379560 15

J. Carballido, presidente. —Juan E. Raffo, p. secretario.—A. Melián, director gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha Alejandro del Castillo, síndicos

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luís M. Fernández, 2º Jefe.

E. 2 mayo N. 14488 v-2 mayo

0312

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Perú 134 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 20 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado.............. $ o/s 3 000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1765461 59
Acciones		3760200 —
Materiales y mercaderías		4987605 94
Varios deudores		2411967 90
Letras a cobrar		152757 78
Caja y Bancos		159083 49
Pagos adelantados		31863 75
Valores en custodia	88750 —	4095203 —
Acciones del Directorio en depósito	60000 —	
Conversión	3247872 84	
	3396622 84	17364148 45
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	225644 53	
Varios acreedores		3766936 72
Obligaciones a pagar		1510634 52
Valores en custodia	88750 —	4095203 —
Depósito de Acciones del Directorio	60000 —	
Cuentas varias		609845 01
Ganancias y pérdidas	22228 31	
Conversión		7381529 20
	3396622 84	17364148 45

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Ernesto Pasman, vicepresidente.—G. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 1º mayo Nº 14476 v-3 mayo

0251

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319
Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000 —
» subscripto........................ » » 1.500.000 —
» realizado........................ » » 450.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922
(4º. trimestre del 3r. Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	510369 30
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	565 07	29528
Gastos de organización a amortizar	—	— 92
» » explotación	20727 70	103553 27
Siniestros	534 85	9121 15
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	4480 11	—
	26307 73	1737572 64
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	31064 69
Siniestros pendientes	—	6401 54
Diversos acreedores	298 28	2636 66
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta de explotación	26009 45	142292 49
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	9975 19
Cambios	—	10182 07
	26307 73	1737572 64

Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1922

Luis E. Zuberbühler, presidente. —De Boer, Hosmann y Cía., administradores.—A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 1º mayo Nº 14467 v-3 mayo

0264

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera y Mercantil "Dorado"

Escritorios 25 de Mayo 586

Autorizada por Decretos 23 de Septiembre de 1918 y 20 de Noviembre de 1918

Capital autorizado y subscripto............ 3250000 —
» realizado............ 3221800 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1922

correspondiente al 2º trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	28200 —
Títulos	203400 —
Acciones de la Sociedad	50910 —
Inmuebles	1448003 89
Estancia La Cruz	1521367 43
Cuentas de orden	14030 68
Obligaciones a cobrar	45081 —
Caja y Bancos	1219 59
Varios deudores	86295 37
Muebles y útiles	241 —
Préstamos hipotecarios	40000 —
Cuentas varias (explotación)	96430 37
	3535179 33
PASIVO	**$ m/n**
Capital	3250000 —
Fondo de reserva	37068 95
Fondo de previsión	6278 40
Reserva por créditos dudosos	32307 12
Cuentas de orden	14030 68
Varios acreedores	55483 75
Cuentas varias (explotación)	140010 43
	3535179 33

Casto Sáenz Valiente, vicepresidente.— L. Arturo Dorado, director. — Vº Bº: Pedro J. Acevedo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 2 mayo N. 14486 v-4 mayo

0232

"La Protectora"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N° 319
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Seguros c/Incendios

Capital autorizado.... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto.... » » 2 000.000 —
» realizado.... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(4° trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	408455 79
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	--
Mobiliario y material	—	--
Diversos deudores	1163 12	15569 08
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	26203 50	117339 14
Siniestros	548 19	7974 58
Cuentas de orden	—	30000 —
Cambios	8205 01	
	36119 82	2279338 59
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	42991 95
Siniestros pendientes	—	7552 22
Diversos acreedores	2171 65	12413 81
Cuentas de orden	—	30000 —
Cuenta explotación	33948 17	162339 72
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	5393 14
Cambios	—	18647 75
	36119 82	2279338 59

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

E. Albert, presidente.—De Boer Hosmann, y Cía. administradores.—Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.
E. 2 mayo N 14466 v-4 mayo

0327

LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890
Bartolomé Mitre 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto £ 3.000.000 —
» pagado » 1.500.000 —
Fondo de reserva » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	296862 04	7626100 16
Clearing		3104034 81
Otros Bancos		
Descuentos y adelantos	515643 64	20476774 80
Valores al cobro	1329608 60	718113 05
Cuentas varias	3996243 48	13022670 14
	6138357 76	44947692 96
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros	330392 19	30267952 34
Remits. de valores al cobro	1329608 60	718113 05
Cuentas varias	3210166 97	12011627 57
	6138357 76	44947692 96

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923

R. G. Shearer, gerente.—A. Smith, contador

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.
E. 2 mayo N. 14481 v-2 mayo

0257

"La Soberana" — Compañía de Seguros

VIDA, INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado $ m/l 1.000 000 —
» subscripto » » 521.000 —
» realizado » » 319.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(Segundo trimestre del quinto Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	202000 —
Caja y Bancos	64243 73
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre Pólizas Vida	1225 02
Obligaciones a cobrar	55089 80
Mobiliario y Material	96591 41
Deudores diversos	166003 73
Comisiones descontadas—Sección Vida	67931 11
Gastos de organización a amortizar	45361 84
Gastos de explotación	199484 41
Siniestros	7853 01
Cuentas de Orden	90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Mobiliario y material	16774 28
Deudores diversos	406963 26
Gastos de explotación	148651 54
Siniestros	85064 25
	1697248 24
PASIVO	
Capital subscripto	521000 —
Reservas	204323 25
Beneficios asegurados Vida	11049 13
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	41254 71
Cuentas de Orden	90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints., etc)	189917 29
LEY N° 9688	
Reservas	172238 66
Siniestros pendientes	10000 —
Cuenta explotación (premios, ints., etc)	447465 20
	1697248 24

Por «La Soberana», Compañía de Seguros. — Juan F. García, presidente. — A. Delgado, secretario—Alcibiades A Cabero, director-gerente.—Juan Enrique Gamundi, contador.—V° B°: Enrique M. Michaël, síndico,

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2°. Jefe.
E. 30 abril N. 14451 v-2 mayo

0208

Singer Sewing Machine Company

Sociedad Anónima.

Avenida de Mayo 1396, piso 3°

Autorizada por Decreto del 14 de Febrero de 1905

Capital autorizado...... 75.000 dollars

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Correspondiente a la Filial de Buenos Aires

ACTIVO	$ c/l
En Caja	5446 26
» Bancos	3690 01
Deudores varios	
Por locación de máquinas	4187983 90
» Coche y caballo (anticipos)	14186 —
» Desfalcos	1175 87
» Primas Seguro	877 22
Sucursales	36829 01
	4250188 27

PASIVO	
Singer Sewing Machine Company - New York, cuenta corriente	4209159 82
Acreedores por cuenta comisiones	41048 45
	4250188 27

Certifico que esta es una copia del Balance remitido por esta filial, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, a la Casa Matriz con asiento en Nueva York.

p. p. Singer Sewing Machine Company
J. M. Mc Carthy, p. gerente

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 2 mayo N. 14485 v-2 mayo

0160

North British and Mercantile Insurance Company Ltd.

Compañía de Seguros

País de origen—Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Dici.mbre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Marzo de 1900 y 10 de Marzo de 1917

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Automóviles

Capital autorizado .... £ 6.000.000 —
» subscripto .... » 4.600.000 —
» realizado .... » 2.437.500 —

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno

Balance de Saldos del 4.º Trimestre

del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1922.

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		18847 24
Propiedades inmuebles		451100 —
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	14767 67	29747 67
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	14769 67	999694 91
HABER		
Casa Matriz	12561 89	494751 42
» » (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes	1669 61	19 84
Diversos acreedores	538 17	4928 65
Cuentas de orden		—
	14769 67	999694 91

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2644 82	16389 36
Gastos generales		28205 40
Siniestros	387 60	8081 66
Reaseguros locales pasivos	147 —	468 75
Saldo	22656 48	32418 13
	25835 90	85514 30
HABER		
Primas	23820 22	79211 50
Patentes y sellos	1978 90	6101 19
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	36 78	117 21
Intereses		84 40
	25835 90	85514 30

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.

p. p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

T. St. J. Gebbie, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1922

Sección Incendios

DEBE	$ oro	$ c/l.
Corretajes y comisiones	9515 61	49621 02
Gastos generales		111018 77
Siniestros	710 95	25588 30
Reaseguros locales pasivos	—	—
Deudores morosos	—	2184 59
Saldo	61377 44	84031 02
	71664 —	273386 70
HABER		
Primas	65999 78	253522 78
Patentes y sellos	5664 22	19589 72
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses		274 20
	71664 —	273386 70

Sección Automóviles

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones		4258 25
Gastos generales		5406 18
Siniestros		13061 88
		22724 31
HABER		
Primas		16747 29
Patentes y sellos		1349 05
Intereses		26 80
Saldo		4601 17
		22724 31

Sección Marítimos

DEBE	$ o/s	$ c/l.
Corretajes y comisiones	1349 66	2054 09
Gastos generales		9159 17
Siniestros	499 06	8908 39
Reaseguros locales pasivos	941 55	1545 75
Saldo	3397 19	
	6187 46	21967 40
HABER		
Primas	5572 47	9287 32
Patentes y sellos	379 58	431 72
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	235 41	386 46
Intereses		28 90
Saldo		11830 —
	6187 46	21967 40

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923

p. p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

T. St. J. Gebbie, gerente

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 2 mayo N. 14482 v-2 mayo

0231

Compañías de Seguros "La Mannheim"—Mannheim, Alemania
"LA FEDERAL" — Zurich (Suiza)
Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

COMPAÑÍAS DE SEGUROS MARÍTIMOS FLUVIALES Y DE TRANSPORTES POR TIERRA

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883 respectivamente Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883 respectivamente.

"La Mannheim":

Capital autorizado	Mcos.	8.000.000.—
» subscripto	»	8.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

"La Federal":

Capital autorizado	frs. suizos	5 000.000 —
» subscripto	» »	5.000.000.—
» realizado	» »	1.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz	—	57548 88
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	—	250000 —
Caja y Bancos	—	72274 41
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	57122 25	—
	57122 25	379823 29
HABER		
Casa Matriz	57122 25	—
Casa Matriz (Cta. de títulos en depòsito)	—	250000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	129823 29
	57122 25	379823 29

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922
De Boer Hosmann y Cía.

Compañías de Seguros — "La Mannheim" y "La Federal"

Detalles de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	5877 28	22949 73
Gastos generales	1451 96	6878 65
Siniestros	5912 69	59743 48
Reaseguros locales pasivos		4613 41
	13241 93	94185 27
HABER		
Primas	21795 45	79366 98
Patentes y sellos	1385 09	5439 48
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		1092 89
	23180 54	85899 35

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1 22

De Boer Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	25965 22	84441 66
Gastos generales	7516 99	42177 43
Siniestros	35517 68	265969 22
Reaseguros locales pasivos	581 25	86975 50
	69581 14	479563 81
HABER		
Primas	114691 26	397743 38
Patentes y sellos	7964 03	27081 40
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	174 38	22649 91
	122829 67	447474 69

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

De Boer Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 2 mayo Nº 14465 v-2 mayo

0245

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.
Domiciliada en la calle Florida No. 175
Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903,5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado. $ m/n 2.000 000.—
subscripto y realizado... 1.756.000.—

Balance Trimestral

Correspondiente al 2º trimestre del 19º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Caja	12303 31
Acciones de la 4ª serie (a colocar	244000 —
Gastos generales	47983 24
Cuentas corrientes	1354589 12
Letras a cobrar	152726 97
Varias cuentas deudoras	2499248 15
	4310850 79

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	727646 94
de previsión	270281 27
Comisiones	88104 21
Intereses y descuentos	60635 91
Varias cuentas acreedoras	1164182 46
	4310850 79

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Rufino R. Landívar presidente. — C. Elizalde, p gerente. — P. J. Armani, contador. — Vº Bº: Emilio Hardoy, síndico-suplente.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923

Publíquese en el Bóletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández. 2º. Jefe

E. 1º mayo Nº 14468 v-8 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

—o—

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v9 mayo.

El día 14 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia, a consumirse durante el 2o. semestre del año 1923.

Datos y pliego de condiciones, ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

v14 mayo.

El día 9 de Mayo de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar ante el señor Jefe de la División Administrativa y con intervención del señor Escribano General de Gobierno, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el personal de la Repartición a usarse durante el verano del año 1923.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

e-10 abril v-9 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923.—Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v7 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 85423-D-923, llámase a licitación para la provisión de ocho (8) escaleras mecánicas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 7 de Mayo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones —Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|349 v9 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 8a., Sección 4o., del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación, y depósito en el cinerario general.

Buenos Aires, Abril de 1923. — El secretario.

e28 abril s|pp O|352 v7 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 84.624 — L 923. llámase a licitación para la provisión de 100 columnas con destino al alumbrado público. — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo., a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires. Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-345 v-5 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 106.227 — D 922. llámase a licitación para la enajenación de plomo en lingotes. bronce. plomo. y antimonio y 5000 cruces de hierro (rezagos). — Tendrá lugar el día 4 de Mayo pmo.. a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Abril 23 de 1923. —El secretario.

e-25 abril s./p.p. o-342 v-5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de guarniciones para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1434 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Salcedo de Castro a Mármol y Treinta y Tres de Metán a Pavón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

e-27 abril s.p.p. o|1437 v-4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 14 horas para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1442 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 14.30 para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1445 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de metales, estaño, tejido de bronce y galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1448 v-8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes entrante a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Larrazábal de Directorio a San Pedro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

e-1o. mayo o|1451 v-8 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-30 mayo

Llámase a licitación para el 15 de Mayo próximo, a las 10.30, 10.45 y 11 horas, para la provisión de jabón, legumbres secas y artículos de almacén. — Reconquista 269. — La secretaria.

v15 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 4 de Mayo a las 15 y 30 h. para la provisión de diez mil kilogramos chapa galvanizada No. 24, para el Asilo de Alienados de Lomas, de acuerdo con las especificaciones que podrán retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a licitación hasta el 4 de Mayo a las 15 para la provisión y montaje del armazón metálico para el techo de un pabellón dormitorio del Asilo de Alienados de Lomas, según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-4 mayo

Llámase a 2a. licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de camas de hierro, destinadas para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, la cantidad y calidad, así como también los dibujos y fotografías del artículo licitado, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 8 de 1923. — El Contador.

v-7 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.

v29 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a. vez, para la provisión de 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para horno de panadería, destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 12 de Mayo de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública, por 2a., vez para la provisión de 150.000 kilos de carbón "Glasgow" y de 120.000 kilos de carbón "Cardiff", destinados al abastecimiento del Hospital de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Mayo de 1923. a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Director.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires ,Abril 3 de 1923. — El Director.

v-3 mayo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Mayo de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo compuesto de 2.500 hectáreas donado a esta Repartición por las Sras. Magdalena M. de Abumada y María Ahumada de Griffiths del Cerro, ubicado en el Territorio Nacional del Chubut. Sección D II, fracción A., Legua Sud este del lote No. 19 (conocido por "F Tropezón"). Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección Administrativa de la Repartición calle Rodríguez Peña No. 935, Capital Federal — El Secretario General.

v-8 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura y fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcahuciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 9000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 90 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 15 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 16 de Abril de 1923. — La Dirección.

v15 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas pro-

puestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Tejidos y mercería—

1.080 metros de paño azul doble ancho tipo uniforme soldado.
2.160 metros de fustán o piel del diablo, buena clase, color kaki obscuro u otro color tono sufrido.
320 metros de lienzo de un ancho.
1.000 metros lienzo para sábanas doble ancho.
1.200 metros cotí para colchones.
200 frazadas tipo militar de ks. 2.100
1.300 botones negros para blusas.
1.300 botones negros para pantalones.
400 hebillas.
400 pares de broches.
200 carreteles hilo negro 40-500 yardas "Cadena".
24 carreteles hilo negro 16-500 yardas "Cadena".
1 caja de tiza colores surtidos.
200 agujas de máquina "Singer" Nos. 1 y 1 1|2.
600 agujas de mano Nos. 4, 5 y 6.
3 litros de aceite para máquina de coser.

Materiales para calzado—

180 metros cuadrados de box-calf negro de primera.
200 metros cuadrados lienzo de un ancho para forro.
920 kgs. de suela macho de primera, planchada, sin garras.
30 kgs. clavos de bronce No. 14.
15 kgs. clavos de bronce No. 16.
25 kgs. clavos de bronce No. 12.
20 kgs. clavos de bronce No. 10.
5 kgs. clavos con cabeza No. 25.
15 kgs. clavos de hierro para tacos Nos. 8 y 9.
3 kgs. harina de mandioca.
4 kgs. cola fuerte.
30 paquetes semilla No. 7.
10 paquetes semilla No. 12.
40 paquetes semilla No. 8.
20 paquetes semilla No. 10.
7 litros de cemento en lata de 1 kilo c|u.
15 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
200 hojas de papel de lija No. 1 y 0.
50 agujas para máquina "Simanco" No. 14.
50 agujas para máquina "Singer" de brazo No. 4.
7 docenas carreteles hilo negro No. 50-500 yardas, marca "Cadena".
5 docenas carreteles hilo negro número 16-500 yardas, marca "Cadena".
710 pares de cordones negros de buena clase.
3.500 ganchos negros tamaño mediano.
16.800 ojalillos negros tamaño mediano.
210 pares de cambrillones.
7 docenas badanas negras para forro.
25 docenas de cera negra.
5 limas triángulo de 5".
5 limas grandes media caña de 10"
12 trinchetas marca "martillo" de 0.127 milímetros.
5 hierro para desformar tacos.
12 chairas de piedra.
5 desbarbadores.
2 cepillos de cerdas.

Material para colchones—

2.000 kgs. estopa para colchones.

Uniformes—

100 uniformes de paño azul, obscuro, buena clase, para uso en invierno, compuesto de chaquetillas, pantalones y gorra, según modelo.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestras con las propuestas.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, 24 de Abril de 1923. — El Secretario.

v-2 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 84.507 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Grande, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

E. 12 abril o|1878 v11 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 15, para la provisión de 27.145.09 Kgs. de acero laminado, con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P., de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1923.

e9 abril O|1876 v8 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1923. — L. Celasco, secretario.

v12 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. —

e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno, de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Carrozzino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — El Secretario.

v9 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bagnasco de Bossio en su carácter de viuda del ex-Liquidador de la Aduana de la Capital, Don José Basilio Bossio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Camila Ruiz de Serantes, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Pedro Serantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benigna de Jesús Sánchez, por sí y sus hijos menores Eduardo, Carlos Hipólito, Amalia, José Miguel, Erasmos Fernando Saturnino y Victorina Blanca Lidia Basualdo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Celio Basualdo.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Doretti de Rinaldi,

por sí y sus hijos menores Juan, Bernardina Catalina, Andrés Félix, Antonio Severo y Alfredo Pablo Rinaldi, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Rinaldi.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Mackens de Sagasta, por sí y sus hijos menores Julio Carlos Luis Rolando, Oscar, María Luisa, Roberto, Jorge y Zulema Sagasta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Oficina de Contribución Territorial, don Nicanor Sagasta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El secretario.

v11 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Garabato de Alonso por sí y sus hijos menores doña Raquel y doña Esther Sofía Alonso, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maestro de Encuadernación del Instituto Geográfico Militar, don Marcelino Alonso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. — El Prosecretario.

v7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Domingo D. Castro, para la menor María Venancia Orihuela, en su carácter de hija natural del ex-Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, don Serafín Orihuela.

Buenos Aires, Abril 24 de 1923. — El Pro-secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Maranghelio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — El secretario.

v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sieira Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.

v24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Aubia de Saavedra, por sí y sus hijos menores Albertina Emeteria, María Elena, Pedro, Dora Zulema y Amalia Saavedra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damián Ernesto Saavedra.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Anita Barbé de Bouch, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Francisco Bouch.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Banda de Rodríguez, por sí y su hija menor María Carolina Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Casimiro Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Laurentina Denis de Baccino, y la Srta. Amalia Baccino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Subcomisario de la Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura), don Francisco Santiago Baccino.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — El Secretario.

v-9 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

v21 mayo.

Por el término de ocho día, a conta desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Carugati de Galli, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Galli.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Blanco de Rodríguez Román, por sí y su hija menor María Amelia Rodríguez Blanco, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Farmacéutico del Hospital Regional de Resistencia, don Emilio Rodríguez Román.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Leontina María Varela de Velazco, por sí y sus hijos menores don Carlos Enrique y doña Lydia María Velazco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, don Salvador Velazco.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923. — El secretario.

v2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Batalla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mazza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — El Secretario.

v17 mayo.

Contaduría General de la Nación

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. Morales Navas**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 18.17 m|n, que adeuda al fisco en concepto de servicios de porte pago, en su carácter de Administrador del periódico "El Eco Telefónico", debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp. No. 15.390 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Urbano F. González Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.707.84 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de saldo del déficit dejado por el mismo en la Oficina de Correos de Realicó, en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15391 v9 mayo

Abril 23 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Mariano Macedo**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.555.61 m|n, que adeuda al Fisco en concepto del déficit producido en la Oficina de Correos de "Villa Gobernador Gálvez", mientras estuvo al frente de la misma en su carácter de Jefe, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 20.

E. 28 abril spp No. 15392 v9 mayo

Abril 25 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan M. Iriarte**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 42 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuarios no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10 de Caballería, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación, $ 16.

E. 28 abril spp No. 15393 v9 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Santiago Neroni, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuario no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiendo presentar, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de pesos 4 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 16.

e-25 abril s./p.p. Nº 15382 v-5 mayo.

Abril 18 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Rufino Funes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la 1ª publicación del presente, ingrese a la Tesorería Gral. de la Nación, la suma de pesos 42 m/n. que adeuda al Fisco, en concepto de prendas de vestuario no restituídas, en su carácter de conscripto del Regimiento 10º de Caballería; debiendo presentar, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de pesos 4 m/n por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 20.

e-25 abril s./p.p. Nº 15383 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a

los herederos del Señor Moises Franco. para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 348,05 m/n. que adeudan al Fisco, en concepto de los efectos que resultaron faltar del pañol que estuvo a cargo del nombrado, en su carácter de Maestro de Armas de 2º. en el Guardacostas «Independencia», o en su efecto expresen las razones que creyeren oportunas en su descargo; debiendo presentar, al propio tiempo, en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de pesos 144 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-25 abril s./p.p. Nº 15384 v-5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sra. de Don Alberto Alecha, viuda de A. Costa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la nombrada Repartición, a responder de un cargo, valor de pesos 697,45 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por el local fiscal, sito en la calle Lima Nº 338, de la Capital Federal; debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor de pesos 15 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e-25 abril s./p.p. Nº 15385 v-5 mayo.

Precio de publicación $ 20.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Frigorífico San Salvador del Paraguay, para que por intermedio de su Administrador o representante legal concurra a responder de un cargo valor $ 365.90 m/n., que se le ha establecido por Exp. Nº 2261 A/922, en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15386 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma F. Bernárdez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.718.51 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reparos aduaneros; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 26 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15387 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Emilio Parodi para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 347.58 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de cobro sin autorización de liquidaciones, en su carácter de empleado de la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; o en su defecto exprese las razones que creyere oportunas en su descargo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 22 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15388 v. 5 mayo.

Abril 20 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Joaquín Muzlera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a la Secretaría de la mencionada Repartición, a evacuar la vista que se le ha concedido en el Expediente Nº 1683—C—1915, por el cual se le establece un cargo, en concepto de derechos aduaneros caucionados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 16.

E. 25 abril s.p.p. Nº 15389 v. 5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Sección Accidentes del Trabajo

AYACUCHO ESQUINA CORDOBA

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra de Basabe de Gómez por sí y su hija menor María Magdalena Laura Gómez y la Srta. Blanca Lidia Gómez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio de los Dolores Gómez.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores María Morelli de Fregeiro, por sí y su hijo menor Clemente Leoncio Fregeiro, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Clemente Leoncio Fregeiro.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Castro de Acuña, en su carácter de viuda del ex ordenanza de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos don Ramón Acuña.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Teresa y doña Emma Ana María Chabalier y el Sr. Alfonso Chabalier como tutor de las menores María Raimunda y Francisca Clotilde Chabalier, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Carolina Ana Thevenon de Chabalier.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Errecart de Anchézar, por sí y su hija menor Segunda Berta Anchézar, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ayudante de Gabinete de la 1ra. Sección del Ministerio de Agricultura, don Pedro Anchézar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina González, en su carácter de madre natural del ex Prefecto de la Colonia de Menores don Carlos Alberto Gaudino.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-7 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 25|923 o 205 A. o 60 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 25|923

Marca B C, número 1-2, 2 cajones, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca B C, número 3, 1 fardo, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca L N, número 1, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca S T V O, número 501, 1 cajón, vapor A. R. de Genouilly, paquete 312, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca G E C, sin número, 1 cajón, vapor Malte, paquete 1684, fecha de entrada Junio 26|921.

Marca Guzmán, número 1-2, 2 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 2493, fecha de entrada Septiembre 5 de 1921.

Marca A V I, sin número, 18 bolsas, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.

Marca M F, número 941|43, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 24|923 o 216 A. o 69 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 24|923

Marca en diamante A de S, número 217|20, 4 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9 de 1920.

Marca en diamante A de S, número 221, 281|85, 6 cajones, vapor K. Prince, paquete 870, fecha de entrada Marzo 9|920.

Marca B A, número 1 al 25, 25 cajones, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca E P, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca P G, sin número, 170 esqueletos, vapor Delffand, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5|920.

Marca C G T, sin número, 5273 fardos, vapor Mormier, paquete 2098, fecha de entrada Junio 20|920.

Marca A P., sin número, 1000 fardos, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26|920.

Marca F F R, número 42, 44, 2 cajones, vapor S. Grange, paquete 2926, fecha de entrada Septiembre 13|920.

Marca H C abajo D L, sin número, 67 cajones, vapor Argentina, paquete 313, fecha de entrada Febrero 3|921.

Marca F W D, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

Marca José de Masdelet, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

Marca U C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada Mayo 29|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 23|1923 o 202 A o 58 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 23|923

Marca en triángulo B W abajo D, número 4798, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca R C, número 148, cantidad y envase 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 45, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca C K, número 89, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada, Junio 9 de 1921.

Marca B G M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Brabantia, paquete 2203, fecha de entrada Agosto 10 1922

Marca Zand y Fres, s|número, cantidad y envase 199 cajones, vapor Brabantia, fecha de entrada Agosto 10 de 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 26|923 o 61 R: o 206 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 26|923

Marca D, s|número, cantidad y envase 21 atados, vapor S. S. County, paquete 335, fecha de entrada Febrero 8 1921.

El Jefe
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|923 o 207 A. o 62 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 27|923

Marca M H, s|número, cantidad y envase 1 1|2 barrica, vapor Mossoro, paquete 1925, fecha de entrada Septiembre 10. de 1919.

Marca A C C, s|número, cantidad y envase 115 cajones, vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada, Julio 26 1920.

Marca W C, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Ango, paquete 2430 fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca W C, número 20, cantidad y envase 1 esco., vapor Ango, paquete 2430, fecha de entrada Julio 26 de 1920.

Marca P V abajo E. Ríos, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 3962, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

Marca C P, número 16 18 20 21, canticantidad y envase 26 cajones, vapor Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca M G abajo C, número 237|62, cantidad y envase 26 cajones, Catalina, paquete 264, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Marca en diamante X B, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Vasari, paquete 1450, fecha de entrada Junio 30 de 1921.

Marca G M, número 1, cantidad y envase 1 baúl, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca J C, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 2390, fecha de entrada Agosto 26 1921.

Marca G. Krejer, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada Septiembre 6 1921.

Marca P. Gegner, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Soenderberg, paquete 2505, fecha de entrada, Septiembre 6 1921.

El Jefe

v2 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|923 o 208 A o 63 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 28|923

Marca B B A, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada, Febrero 6 1921.

Marca F F, s|número, cantidad y envase 50 atados, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6 1921.

Marca G M, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 2197, fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca B H, s|número, cantidad 1 fardo, vapor Hispania, paquete 2269, fecha de entrada Agosto 4 1921.

Marca A C, número 223, cantidad 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677 fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Agua Minera Montevideo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2677, fecha de entrada Septiembre 21 1921.

Marca Fuco, número 915|17, cantidad y envase 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca O D, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

Marca R C, número 10 12, cantidad y envase 2 cajones, vapor Harenstein, paquete 2771, fecha de entrada Septiembre 30 1921.

El Jefe

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|923 o 209 A o 64 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|923

Marca W C, paquete 200|02, cantidad y envase 3 cajones, vapor Río de Janeiro, paquete 244, fecha de entrada Enero 27 de 1921.

Marca Luis García Boquero, s|número, cantidad y envase 2 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2538 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, paquete 2612|14, cantidad y envase 3 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

Marca W C, número 2606 1|5, cantidad y envase 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2264, fecha de entrada Agosto 16 1921.

El Jefe

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 31|923 o 211 A o 66 R, o 43 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 31|923

Marca A M C, número 2 10, cantidad y envase 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2179, fecha de entrada Julio 1o. 1920.

Marca J C, número 63, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1923.

Marca en triángulo J C abajo R P T C, número 101 al 03, cantidad y envase 3 cajones, vapor Vauban, paquete 2579, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca en diamante M L, número 606, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada Noviembre 12 1920.

Marca Partalis, número 24|29, cantidad y envase 6 fardos, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca Juan B. Balundi, paquete 6258, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marconi, paquete 3570, fecha de entrada, Noviembre 12 1920.

Marca A E abajo BA, número 2, cantidad y envase 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca C C, número 1 2, cantidad y envase 2 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca H B, número 1, cantidad y envase 1 bolsa vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 de 1920.

Marca en triángulo I S O arriba E S, número 13|19, cantidad y envase 7 cajones, vapor Baronesa, paquete 3887, fecha de entrada Diciembre 13 1920.

Marca en triángulo P H abajo G W C, s|número, cantidad y envase 1 rollo, vapor Kermorr, paquete 68, fecha de entrada Enero 9 1921.

Marca A M X, s|número, cantidad y envase 3 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

Marca en triángulo E R C arriba S K, número 150 51, cantidad y envase 2 cajones, vapor Moheri, paquete 127, fecha de entrada Enero 14 1921.

El Jefe

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|923 o 232 A o 77 R o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 32|923

Marca en triángulo 205, s|número, cantidad y envase 9 cajones, vapor F. de Vaux, paquete 2130, fecha de entrada Junio 26 1920.

Marca L L, número 472 y s|número, cantidad y envase, 2 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca L L abajo 512, s|número, cantidad y envase 8 cajones, vapor Ihagn, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 1920.

Marca C E D, número 320, cantidad y envase 1 caño, Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca R G, número 1520, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca Frameta, número 945, cantidad y envase 1 cajón, vapor Okmarsun, paquete 3947, fecha de entrada Diciembre 19 1920.

Marca J N, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor Raphael, paquete 4014, fecha de entrada Diciembre 24 de 1920.

Marca R K C, 100, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik, paquete 37, fecha de entrada, Enero 5 1921.

Marca S C, número1, cantidad y envase 1 fardo, vapor Poeldik, paquete 37, fecha Enero 5 1921.

Marca W F, número 6, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldik,, paquete 37, fecha de entrada Enero 5 1921.

Marca Gaglio, s|número, cantidad y envase 8 caños, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Rajasisco, número 12, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 de 1921.

Marca Pascual Longo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosarell, paquete 175, fecha de entrada Enero 19 1921.

Marca Mult y Malet, número 1428, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bosarell, paquete 1428, fecha de entrada Mazo 30 1921.

Marca O L H, número 633, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poeldyk, paquete 1648, fecha de entrada Junio 22 1921.

Marca B M L, número 85, cantidad y envase 1 cajón, capor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca J M, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor A. S. de Lamormax, paquete 2854, fecha de entrada Octubre 8 1921.

Marca en triángulo E T, número 641|48, cantidad y envase 8 rollos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca en triángulo E T, número 625|7, cantidad y envase 3 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 629|40, cantidad y envase 12 fardos, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca en triángulo E T, No. 669|70, cantidad y envase 2 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1821.

Marca G E, número 2293|97, cantidad y envase 5 cajones, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca S, número 279, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altmark, paquete 2295, fecha de entrada Agosto 18 1921.

Marca G D, s|número, cantidad y envase 23 bolsas, vapor A. San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 24 25, cantidad y envase 2 cajones, vapor San Giorgio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

Marca G D, número 26|30, cantidad y envase 5 cascos, vapor A. San Giogio I, paquete 2732, fecha de entrada Septiembre 26 1921.

El Jefe

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 33|923 o 233 A. o 71 R. o 45 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 33|923

Marca B C C, sin número, 98 cajones, vapor I. I de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca J. Masderald, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 2720, fecha de entrada Agosto 25|920.

Marca B M C, número 1, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca C C N, número 354, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha Noviembre 10|920.

Marca G P, sin número, 108 cajones, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca P E, número 27, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 2559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca A F, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca Q C, número 12, 61, 85, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 524, fecha de entrada Febrero 24|921.

Marca Té Bormoch Company, sin número, 1 cajón, vapor C. Marú, paquete 1959, fecha de entrada Julio 19|921.

Marca B H C abajo P, núm. 5284|86, 3 cajones, vapor Formosa, paquete 2193, fecha de entrada Agosto 9|921.

Marca L S, número 100, 1 cajón, vapor T. de Servia, paquete 2693, fecha de entrada Septiembre 23|921.

El Jefe.

v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos No. 34|923 o 224 A. o 72 R. o 47 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenenzas.

Marca S N, número 2270|3, 1 cajón, vapor Malte, paquete 281, fecha de entrada Enero 24|920.

Marca M C, número 201, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 2774, fecha de entrada Agosto 28|920.

Marca N C L, sin número, 55 cajones, vapor Asie, paquete 2813, fecha de entrada Septiembre 2|920.

Marca C T abajo I, número 1252|53,

2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca G C C, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127 fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca en cuadro L A M, número 1'29, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2 de 1920.

Marca Baudizzone, número 1-2, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 10.645, 2 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca W R G C, número 1811, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3127, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca J. B. H. abajo 04726, número 1-6, 2 cajones, vapor T. Habrusen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13|920.

Marca J P, número 8018|9, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, número 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, sin número, 15 1|2 pipas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca T C, número 2, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca G S C, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1369, fecha de entrada Mayo 24|921.

Marca P S L V, número 1, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca Comisión Protectora Bibliotecas, número 1626|39, 4 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca en diamante V C arriba C O, número 1|22, 22 cajones, vapor Callao, paquete 1466, fecha de entrada Junio 6|921.

Marca K W, número 5073, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca K T, número 246, 1 cajón, vapor Danzing, paquete 1312, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca R F, número 1|3, 3 cajones, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expedinente de Rezagos No. 35|923 o 225 A. o 73 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 35|923

Marca J M, número 14, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 118, fecha de entrada Enero 11|920.

Marca F M, sin número, 60 cajones, vapor Garibaldi, paquete 2779, fecha de entrada Agosto 31|920.

Marca en triángulo L F C, número 209|10-12-13-15|18, 8 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en triángulo L F C, número 220|26, 7 cajones, vapor Marquesa, paquete 3026, fecha de entrada Septiembre 22|920.

Marca en diamante L R S, sin número, 1 cajón, vapor Canadá Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca en diamante M B, sin número, 3 cajones, vapor Canadá Marú, paquete 155, fecha de entrada Enero 17|921.

Marca E D, número 3, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca L F, número 13, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca P, número 125, 1 cajón, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Octubre 27|921.

Marca G, número 7, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 2780, fecha de entrada Octubre 2|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 36|923 o 226 A. o 74 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 36|923

Marca F R H, sin número, 100 barriles, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca M, número 1|5, 5 esqueletos, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada Marzo 9|921.

Marca S G, número 335, 36, 38|39, 4 cajones, vapor Amstelland, paquete 642, fecha de entrada marzo 9|921.

Marca A Z, número 744|47, 4 cajones, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A G F A abajo P V, sin número, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca en triángulo K abajo B T C O, número 1226|10, 1 cajón, vapor Ben Kedije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca A D, número 1921, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|923.

Marca B H C abajo P, número 5222, 1 cajón, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12 de 1921.

Marca V C, número 25000-1-3, 3 cajones, vapor A. V. de Yojense, paquete 1048, fecha de entrada Abril 12|921.

Marca A B C, número 1503, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca en triángulo H N K 301, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca J B, número 50721, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

Marca Vasena, sin número, 1 elástico, vapor Artus, paquete 1874, fecha de entrada Julio 11|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 37|923 o 227 A. o 75 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 37|923

Marca M L B A, sin número, 1 casco, vapor D. Marú, paquete 721, fecha de entrada Mayo 16|921.

El Jefe.
v2 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|923 o 231 A o 79 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 38|923

Marca C F S, sin número, 13 cajones, vapor L. Skocland, paquete 107, fecha de entrada Enero 12|921.

El Jefe.
v—3 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Lambruschini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e13 abril. s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ciriaco Olivera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel M. Farías**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubaldo Spadea**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Antonio Montero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: **Alarico Martinatto**, clase de 1891, matrícula 410, **Samuel Aráoz**, clase 1900, matrícula 1072, **Salvador del C. López**, clase de 1900, matrícula 1259; **Marcos Depetris**, clase 1891, matrícula 650; **Cipriano H. Mejías**, clase 1900, matrícula 675; **Albino A. Rodríguez**, clase de 1892, matrícula 270; **Enrique Visen**, clase 1882, matrícula 553; **Erasmo Moreyra**, clase de 1882, matrícula 3; **Saturnino Monzón**, clase de 1889, matrícula 35: **José M. Pereyra**, clase de 1888, matrícula 233; **Cipriano Pereyra**, clase de 1888, matrícula 488; **Pablo Pereyra**, clase de 1888, matrícula 543; **Secundino Pereyra**, clase de 1882, matrícula 619; **Eusebio S. Miranda**, clase de 1887, matrícula 457; **Lindor Medina**, clase de 1892, matrícula 452; **Lucio Arias**, clase de 1899, matrícula 164; **Félix Godoy**, clase de 1887, matrícula 170; **José Pablo Pérez**, clase de 1895, matrícula 314; **José Gregorio Sosa**, clase de 1899, matrícula 146; **Cosme Ligorria**, clase de 1898, matrícula 578; **José Faustino Ponce**, clase de 1892, matrícula 331; **Martiniano Palacios**, clase de 1893, matrícula 436: **José Lucas Ponce**, clase de 1894, matrícula 543; **Isidro Pérez**, clase de 1893, matrícula 760; **Rosario Pino**, clase de 1892, matrícula 795; **Juan Zamora**, clase de 1896, matrícula 255; **Agustín Godoy**, clase de 1888, matrícula 292; **Santos Guzmán**, clase de 1899, matrícula 762; **Miguel José Garay**, clase de 1897, matrícula 148; **Alejandro Ponce**, clase de 1892, matrícula 53; **Javier Reynoso**, clase de 1883, matrícula 39; **Generoso López**, clase de 1893, matrícula 264; **Pedro Villalba**, clase de 1887, matrícula 175; **Emilio F. Ferrero**, clase de 1897, matrícula 1186; **Lorenzo Torina**, clase de 1883, matrícula 667: **Teodoro Sánchez**, clase de 1882, matrícula 237; **José del Rosario Villanueva**, clase de 1894, matrícula 827 y **Eulogio Amuchástegui**, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.

e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro S. Herrera**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autori-

zante, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Abril tres de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril No. 245 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Aldo Dicci, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.—E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril No. 246 spp. v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Agustín Espinosa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 258 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Lauri, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Miguel Frías Padilla secretario, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 259 v-15 my.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. don Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Cobos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-26 marzo s.p.p. No. 242 v-2 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Zahler, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e12 abril. s|pp No. 261 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Abdón Fernández, o Juan Biscallo o Biscaino, o José González o Severino Veloz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e12 abril s|pp No. 262 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco A. Barbiere, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

e12 abril. s|pp No. 263 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Arístides Damianovich, a fin de que comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se el sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, sino compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e12 abril No. 264 s|pp v17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alastra Eugenio, Arfelis Vital, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Aguirre Ricardo, Albregán Isaac, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José A., Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cuggia Juan L., Canosa Pedro, Espinosa Alfredo, De Tomasi Leopoldo, Franco Juan, Gálvez José, Lescano Jorge, Lundvisgt Alejandro, Leville Pedro, Leiva Ramón, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos, Molina Celci P., Matia Enrique, Miletti Antonio, Massei Santiago, Núñez Luis, Oliva Ramón, Oweur Hugo, Planes Antonio, Rainieri Victorio, Ríos Fabio, Ruiz Juan, Sagripante Humberto, Spalleta Carmelo, Vélez José L., Vila Armando, Guruchaga Juan Ramón, Llorest Tomás y Pedarré Enrique, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto, donde se les querella por infracción al art. 66 de la ley 4707. (Tasa Militar).

Rosario, Abril 6 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s.p.p. No. 260 v-15 my.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mauricio Medveder, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Demetrio Sideris o Sideres, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Pedro o Juan D. o José Lupo, por estafa; Atilio Sforzini por quiebra y Eliseo Henríquez por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscrito, correspondiente al Juzgado del doctor de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saturnino M. López, (a) "Chino", a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 abril. s|pp. No. 243 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a Elena D. de Jaca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del plazo fijado.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1923. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 abril s|pp No. 244 v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Lamilla, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril s|pp. No. 247 v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luisa Han y a José Vega o Pablo Chichivali, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e6 abril. No. 248 s|pp. v11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan Carlos Avila, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor o Ernesto Acerbo, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e6 abril No. 249 s|pp v11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Rafael Guglielmi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1923. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 abril No. 254 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Da Palma** para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de instrumento público se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.
E. 7 abril No. 255 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Molina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por substracción y violación de correspondencia se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 2o. piso, entrada por la calle Tucumán.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1923. — Horacio Fox, secretario.
E. 7 abril No. 256 spp. v12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José M. Maffia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.
E. 7 abril No. 257 spp. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **a Felipe Marchesiano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.
e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge J. Talmadge**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.
e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nathan Hodick Lenson**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.
e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lustalet** (a) Lechería o Lecheruga, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.
e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles**. a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.
e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Muriega**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia: 3er. piso.
Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.
e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Neuman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que si no compareciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Martínez** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Marcos A. Figueroa, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don **Alfonso E. Lustcheu**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. XXIV, frac. C, lote XXV NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en su rebeldía.—Buenos Aires, Marzo 24|923.—Alberto C. Oderigo, secretario.
e-21 abril s.p.p. No. 283 v-8 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Juan Carlos Lagos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Margarita Molina de Molas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de contribución territorial de un campo en la Pampa — Toay, Sec. VII, frac. B, lote II, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en su rebeldía.
Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.
e-21 abril s.p.p. No. 284 v-8 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña María Perrin de Gobbi, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-4 y 7 de los autos caratulados Fisco Nacional, c/ María P. de Gobbi, s/ cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía sino compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — L. Gómez Molina, secretario.
E26 abril s. p. p. No. 288-v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Manuel Cacabelos, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1-2-3 y 4 de los autos caratulados Fisco Nacional, contra Manuel Cacabelos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciese
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.
E26 abril s. p. p. No. 289 v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Nicolás Loveglia, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados, «Fisco Nacional, c/ Nicolás Loveglia», bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía sino compareciese.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.
E26 abril s. p. p. No. 290-v2 mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luís Secreto, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben el documento agregado a fs. 1 y 2 de los autos caratulados. «Fisco Nacional, contra Luís Secreto s/ cobro de pesos», bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía sino compareciese.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.
— L. Gómez Molina, Emilio Villafañe Basavilbaso, secretarios.
E26 abril s. p. p. No. 291-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Doña Antonia Colmegno de Verga, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el Juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que la represente en caso de no concurrir y darle por reconocida la firma en su rebeldía.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.
— L. Gómez Molina, secretario.
E26 abril s. p. p. No. 293-v2-mayo

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital de la Nación Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Don Luís Eduardo Pascual, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos y a reconocer una firma, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que lo represente en caso de no concurrir y dársele por reconocida la firma en rebeldía.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1923.
— L. Gómez Molina, secretario.
E26 abril s. p. p. No. 294-v2-mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en

el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e-26 abril s. p. p. Nº. 295 v-23 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-25 abril s. p. p. Nº. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. 13 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº. 287 v. 2 Junio,

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttigliero José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Guaberto matrícula 1602.
Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182.
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos Aichino José Ressiere Clase 1904. matrícula 1181.
Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.

Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1180.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 8129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por las causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. B. Díaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p Nº 288 v. 2 Junio,

Ministerio de Marina

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z-11.807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1.03, puntal 0.35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de cinc; el plan y la borda de madera, pintada de gris obscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 cv., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado ,popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan Peffabet, en el Expediente C-2551-c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras: no tiene bancada, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 mts., manga 0.85 metros, puntal 0.40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1923.

El Oficial Mayor.

v9 mayo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente O-10327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Luis Vecino, propietario del bote "Sarandí", para que dentro del plazo fijado comparezca a esta Prefectura General a fin de ser notificado del abandono de dicho bote a favor de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1923. — El Oficial 1o.

v-16 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1403, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la consta de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.